



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 20 de Mayo del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:



El Oficio N° 170-2015-GR UCAYALI-P-GGR-GSRP.A, de fecha 15 de Abril del 2015 emitido por el Gerente de la Sub Regional de Padre Abad, Informe N° 0046-2015-JGIAT/ MPPA-A, de fecha 05 de Mayo del 2015, emitido por el Ing. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 065-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 18 de Mayo del 2015 presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica referente a suscripción de Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Gerencia Sub Regional de Padre Abad – Aguaytía.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscribe con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de manera que, en virtud de dicha norma legal, constituye una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de dichos convenios, considerando que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, conforme regula el Artículo 5° de la acotada ley.

Que, de la evaluación legal efectuada al Proyecto de Convenio que se adjunta, se advierte que, tiene como **OBJETO, de autorizar a la Gerencia Sub Regional de Aguaytía, para que formule los Proyectos de Inversión Pública, Competencia Exclusiva Municipal,** conforme a la Cláusula Sexta y Séptima, donde determina las obligaciones y Atribuciones que sumarán las partes durante el Proyecto de Inversión Pública del presente convenio, lo que se condice con las normas legales vigentes; constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda.



Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 07 de Mayo del 2015, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Gerencia Sub Regional de Padre Abad – Aguaytía.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Gerencia Sub Regional de Padre Abad – Aguaytía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE